

Poder Legislativo

LEY N° 18.032

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,
Secretan*

Artículo 1°.- Establécese el día 13 de octubre de cada año como el día del funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en todo el territorio nacional.

Artículo 2°.- Dicho día será considerado no laborable para los mencionados funcionarios.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de octubre de 2006.



MARTI DALGARRONDO AÑÓN
Secretario



JULIO CARDOZO FERREIRA
Presidente



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, **11 OCT 2006**

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Dr. Tabaré Vázquez

Presidente de la República